



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D^a María Fresco Salgueiro
Secretaria: D^a. M^a Luisa Sueiro Cardoso

ACTA NÚMERO 2223/26

En Vigo, siendo el día 14 de Abril de 2023, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2223/25 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

- A.D.CARBALLAL - ALS XIRIA A

Sancionar al OFICIAL JOSE LUIS FRAGA GARCIA del equipo ALS XIRIA A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

3. CADETE MASCULINO (JORNADA 17)

- BM ABEGONDO SIEM - PIZZERÁ•A BARATTO BM. CANGAS

Sancionar al Club SAN TIRSO SD, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

4. CADETE MASCULINO (JORNADA 18)

- IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO "B" - BALONMAN CHAPELA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presentación de un delegado de campo al inicio del encuentro .

5. CADETE FEMENINO (JORNADA 17)

- U.B. LAVADORES VIGO - FERRETERIA MOLARES CARBALLAL BALONMAN "A"



Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad .

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

6. CADETE FEMENINO (JORNADA 8)

- BALONMÁN XALLAS - BALONMAN CHAPELA 2

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.e.norebaga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no disponer de segunda equipación.

7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 17)

- ABEGONDO OPEMAT - BRUNO THE ROCK BARBER'S BM. CANGAS

Sancionar al Club SAN TIRSO SD, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 8)

- SONRIAS BAIXAS BUEU ATLETICO BALONMAN - BM CULLEREDO CLIMANOSA

Sancionar al ENTRENADOR JOSE ANTONIO CADILLA NOVAS del equipo SONRIAS BAIXAS BUEU ATLETICO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

- SOMEGA RASOEIRO BM - COLEGIO LICEO LA PAZ

Sancionar al Club AGRUPACION DEPORTIVA LICEO, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta dos jugadores menos de lo reglamentado.

9. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 18)

- BALONMANO PORRIÁ'O - BM CASELAS B

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CASELAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

10. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 17)

- CORETI LALÁ•N - TECNOSAT BM. CANGAS



Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

- U.B. LAVADORES VIGO - A.D. CARBALLAL BALONMAN

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán, /no hacerlo con una calidad apta para su visualización / no hacerlo en el plazo establecido.

11. OTRAS SANCIONES

- ENTRENADOR NATALIA SOLIS POSE

Sancionar al ENTRENADOR NATALIA SOLIS POSE, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.I).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por quebrantar la sanción de suspensión temporal impuesta en el acta 21 de 22/23 de este Comité. Procede imponer la sanción en grado superior del art. 33 y del art. 39 del RRDG.

- ENTRENADOR NATALIA SOLIS POSE

Sancionar al ENTRENADOR NATALIA SOLIS POSE, con SUSPENSIÓN DE 1 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.I).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por quebrantar la sanción de suspensión temporal impuesta en el acta 21 de 22/23 de este Comité. Procede imponer la sanción en grado superior del art. 33 y del art. 39 del RRDG.

12. OTROS ACUERDOS

Requerir ao Clube POIO a fin de que realice as xestións necesarias para subsanar as deficiencias no marcador.

Requerir ao Clube Seis do Nadal a fin de que realice as xestións necesarias para subsanar as deficiencias no sistema informático





Requerir ao Bm RIBADOSAR a fin de que de xeito urxente realice as xestións necesarias co titular do pavillón para subsanar as graves deficiencias recollidas no anexo do acta. Deberá dar conta a este Comité das actuacións realizadas antes do vindeiro 19 de marzo

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

14. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Mª Luisa Sueiro Cardoso





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonman.com



A C C - 1 4 0 4 2 0 2 3 - 1 2 5 1 3 0